

pleito contencioso-administrativo número 2.227, promovido por don José Manuel Trabazo González contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de mayo de 1959, sobre prestación de servicio de viajeros por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad invocada por el defensor de la Administración en el recurso interpuesto por la representación de don Manuel Trabazo González contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de mayo de 1959, y entrando a resolver el fondo de la litis, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme dicha Orden por estar ajustada a derecho, sin que proceda hacer especial imposición de costas al recurrente.»

Madrid, 17 de febrero de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

• • •

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las «Obras del embalse del pantano del Bembézar», en término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7, en el de la provincia del día 5, y en el periódico «Córdoba», del día 2, todos del mes de noviembre de 1960, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y la Abogacía del Estado emite dictamen favorable;

Considerando que se han cumplido las formalidades de este período de la Ley,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las «Obras del embalse del pantano del Bembézar», en el término municipal de Espiel, según la relación ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de febrero de 1961.—El Ingeniero Director, J. Méndez.—786.

• • •

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Plan de Jaén, línea eléctrica de interconexión entre los pantanos del Guadalmena y Tranco, a 132 Kv.», en término municipal de Segura de la Sierra, provincia de Jaén.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29, en el de la provincia del día 26, y en el periódico «Jaén», del día 25, todos del mes de diciembre de 1960, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y la Abogacía del Estado emite favorable dictamen;

Considerando que se han cumplido las formalidades de este período de la Ley.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Plan de Jaén. Línea eléctrica de interconexión entre los pantanos del Guadalmena y Tranco, a 132 Kv.», en el término municipal de Segura de la Sierra, según la relación ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de febrero de 1961.—El Ingeniero Director, J. Méndez.—785.

• • •

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 29,000 al 31,100 de la carretera nacional Ps. 7 de Motril a Almería y Murcia, término municipal de Polopos.**

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados afectados por este expediente de expropiación.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 15 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe.—777.

• • •

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas con motivo de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera local de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro, término municipal de Alagón.**

Declaradas de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ejecución de las obras del «Proyecto de construcción del trozo 5.º de la C. L. de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro», mediante acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en 27 de enero último, esta Jefatura, en uso de las facultades que al respecto tiene conferidas, ha resuelto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguiente del Reglamento para su aplicación, convocar en los locales del Ayuntamiento de Alagón para el día 10 de marzo, a las once horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, que se expresan en la siguiente relación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario.

Al acto de referencia deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y el Perito de la misma, el Alcalde de Alagón o Concejal en quien delegue, así como los propietarios y demás interesados afectados por la expropiación, los cuales podrán hacer uso de los derechos concedidos en la citada legislación.

Número de finca, propietario y residencia:

Clase de finca: Regadío.

4.—Pilar Alegre Soler.—Alagón.

7.—Herederos de don Antonio Burbano.—Plasencia de Jalón.

8.—Excelentísimo señor Marqués de Montemuzo.—Madrid.

10.—Excelentísimo señor Marqués de Montemuzo.—Madrid.

11.—Luisa, Pilar y María Alegre Soler.—Alagón.

12.—Herederos de don Antonio Burbano.—Plasencia de Jalón.

16.—Herederos de don Antonio Burbano.—Plasencia de Jalón.

21.—Herederos de don Antonio Burbano.—Plasencia de Jalón.

29.—Herederos de don Antonio Burbano.—Plasencia de Jalón.

33.—Excelentísimo señor Marqués de Montemuzo.—Madrid.

37.—Excelentísimo señor Marqués de Montemuzo.—Madrid.

Zaragoza, 20 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe.—833.